

Acta N° 125

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto de 2022, siendo las 11:45 hs. se reúnen los Miembros de la Comisión Fiscalizadora de Metrovías S.A., Jorge Alberto Mencarini, Carlos Francisco Tarsitano y Martín Alberto Mencarini.

Encontrándose constituido el quórum necesario para deliberar, se inicia la sesión para tratar lo siguiente:

**Punto 1: Informes a los estados contables por el período de seis meses cerrado el 30 de junio de 2022**

Toma la palabra el Cr. Tarsitano quien expresa que corresponde a la Comisión Fiscalizadora emitir un informe individual y otro informe consolidado, ambos sobre los estados contables de la sociedad por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2022. Luego de un cambio de ideas se resuelve aprobar los siguientes informes:

A los señores Accionistas de  
Metrovías Sociedad Anónima  
CUIT N°: 30-66350121-2  
Bartolomé Mitre 3342  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. De acuerdo con lo requerido por el artículo 63 inciso b del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos revisado los estados financieros consolidados intermedios condensados adjuntos de Metrovías Sociedad Anónima y sus sociedades controladas que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 30 de junio de 2022, los estados consolidados de resultados y del resultado integral por los períodos de seis y tres meses finalizados el 30 de junio de 2022 y los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas, así como la Reseña Informativa por el período de seis meses terminado en dicha fecha, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración. Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2021 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.
2. El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y

presentación de los estados financieros consolidados intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34), y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

3. Nuestra tarea profesional fue desarrollada con fundamento y en base al trabajo efectuado por los auditores externos de Metrovías S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión sobre Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados con fecha 9 de agosto de 2022. En la preparación de tal informe, los auditores externos se limitaron a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de Información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros consolidados intermedios condensados y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de dicha revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, esta Comisión no expresa una opinión de auditoría sobre la situación financiera consolidada, el resultado consolidado, el resultado integral consolidado, cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo consolidado de la Sociedad. Tampoco ha evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.
4. En base a la revisión practicada, con el alcance descripto más arriba nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las Norma Internacional de Contabilidad 34.
5. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, incluyendo su inciso 4° sobre el control de constitución y subsistencia de la garantía a directores; garantía que a la fecha de emisión de los Estados Financieros se encuentra vigente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de agosto de 2022.

A los señores Accionistas de  
Metrovías Sociedad Anónima  
CUIT N°: 30-66350121-2  
Bartolomé Mitre 3342  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. De acuerdo con lo requerido por el artículo 63 inciso b del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos revisado los estados financieros individuales intermedios condensados adjuntos de Metrovías Sociedad Anónima que comprenden el estado de situación financiera individual al 30 de junio de 2022, los estados individuales de resultados y del resultado integral por los períodos de seis y tres meses finalizados el 30 de junio de 2022 y los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración. Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2021 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.
2. El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros individuales intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34), y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.
3. Nuestra tarea profesional fue desarrollada con fundamento y en base al trabajo efectuado por los auditores externos de Metrovías S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión sobre Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados con fecha 9 de agosto de 2022. En la preparación de tal informe, los auditores externos se limitaron a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de Información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros individuales intermedios condensados y en la realización de

procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de dicha revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, esta Comisión no expresa una opinión de auditoría sobre la situación financiera individual, el resultado individual, el resultado integral individual, cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo individual de la Sociedad. Tampoco ha evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

4. En base a la revisión practicada, con el alcance descripto más arriba nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros individuales intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las Norma Internacional de Contabilidad 34.
5. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, incluyendo su inciso 4º sobre el control de constitución y subsistencia de la garantía a directores; garantía que a la fecha de emisión de los Estados Financieros se encuentra vigente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de agosto de 2022.

Finalmente se resuelve por unanimidad que el Cr. Carlos Francisco Tarsitano firme los informes precedentes, como así también que cualquiera de los miembros de la Comisión Fiscalizadora asista en representación de la misma a reuniones del directorio y a las asambleas de la Sociedad.

(...)

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:10 horas.

Fdo: Jorge Alberto Mencarini, Carlos Francisco Tarsitano, Martín Alberto Mencarini.

---

**METROVIAS S.A.**

**Gabriel Alberto Balbo**

**Representante de Relaciones con el Mercado**